



## **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Rionegro-Antioquia, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia : EJECUTIVO  
Demandante : LUIS HUMBERTO RINCÓN ZULUAGA  
Demandado : JENIFFER PAOLA VARGAS VARGAS  
Radicado : 056153103001-2020-0001000  
Providencia : Auto Sustanciación N° 417  
  
ASUNTO : Incorpora, Requiere

Se ordena incorporar al proceso y en conocimiento de la actora, la constancia de citación para la diligencia de notificación personal, como la constancia de notificación por aviso, mismas que no se tendrán en cuenta, toda vez que tendrá que dar estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, es decir, aporte constancia que el iniciador recepcionó o acusó recibido, así mismo que informe bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. Adicionalmente se requiere al apoderado con el fin de que manifieste las razones por las cuales notifico a los demandados en direcciones diferentes a las que obran en el escrito de la demanda.

**NOTIFÍQUESE**

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA  
JUEZ**

*Firmado Por:*

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 599730c2a96624f6920a0953699a10152e97e458f38607af1a4c84aa14d30d1*

*Documento generado en 30/10/2020 03:45:22 p.m.*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:*  
*<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*